

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 343-2010 - CE - PJ



Lima, 18 de octubre de 2010

VISTO:

El informe N° 05-2010-GPEJ-GG/PJ remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Rafael Guillermo Tejada Goicochea, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, actualmente desempeñándose como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Rafael Guillermo Tejada Goicochea fue nombrado en el cargo de Juez Especializado de Familia Titular del Distrito Judicial de Cajamarca, por Resolución N° 398-93-JUS del 01 de julio de 1993;

Segundo: Que, el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial establece que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación y por alcanzar la edad límite de setenta (70) años;

Tercero: Al respecto, del informe N° 005-2010-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Rafael Guillermo Tejada Goicochea nació el 29 de octubre de 1940, y en consecuencia el 29 de octubre del año en curso cumplirá setenta (70) años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

En consecuencia, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al no reunir el quórum de ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 29 de octubre del año en curso, al señor Rafael Guillermo Tejada Goicochea en el

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 343-2010 - CE -PJ

cargo de Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, actualmente desempeñándose como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.




JAVIER VILLA STEIN
Presidente